



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCION DE CONTRATACIÓN



RESOLUCIÓN No. 001
FEBRERO 08 de 2016.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE INVITACIÓN
PUBLICA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No.MP-SH-PS-01-2016**

El Director Técnico de la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica de Palmira – Valle, en ejercicio de la delegación otorgada mediante decreto 098 de mayo 08 de 2014, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 e la constitución política establece que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...”.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCION DE CONTRATACIÓN



Que mediante invitación Pública del ocho (08) de febrero de 2016, se dio apertura al proceso No. **MP-SH- PS- 01 -2016** cuyo objeto es: **SERVICIO DE CORREO PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA**, " por el valor de (\$ **44.814.000**) **cuarenta y cuatro millones ochocientos catorce mil PESOS MONEDA CORRIENTE**); Teniendo en cuenta lo anterior se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23de 15/01/2016, por valor de **\$44.814.000.00** con cargo a la presente vigencia fiscal y el rubro 1292. De (correos fletes y almacenajes, señalado por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA INICIO	FECHA Y HORA LIMITE
PUBLICACION DE LA INVITACION PUBLICA	DESDE FEBRERO 08 DE 2016 HASTA FEBRERO 10 DE 2016	
ENTREGA DE PROPUESTAS	DESDE FEBRERO 08 DE 2016 HASTA FEBRERO 10 DE 2016 HORA: 08:45AM	
REVISIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO	FEBRERO 11 DE 2016	
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	FEBRERO 12 DE 2016 HASTA LAS 05PM	

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCION DE CONTRATACIÓN



Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES Y SUBSANAR	
COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN	FEBRERO 15 DE 2016

El 08 de febrero de 2016, se presentaron varias observaciones por parte de los interesados en participar, las cuales fueron allegadas al correo institucional contratación@palmira.gov.co.

FECHA Y HORA	OBSERVACIONES PRESENTADAS
Febrero 08 de 2016 hora: 09:58am	Milena medina Saavedra, analista de Licitaciones de Servientrega
Febrero 08 de 2016 Hora: 11:49am	Alexander Prada MC. Mensajería Confidencial
Febrero 08 de 2016- Hora: 3:48pm	Servicios de Postales Nacionales s.a
Febrero 08 de 2016- Hora: 5:38pm	Sercodell

Dado al número de observaciones presentadas, y el análisis que se está realizando a las mismas; se requiere un mayor tiempo para su estudio, razón por la cual se Revoca la convocatoria del proceso y de persistir la necesidad se publicará nuevamente.

Dado que es obligación del municipio adelantar los procesos contractuales, buscando con ello, de un lado, cumplir con los fines estatales y del otro lado; garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, tanto por parte de la entidad, como por parte de las personas que participen del proceso.

Que el principio de transparencia implica que los procesos de contratación sean claros y permita la selección objetiva, acatando las reglas del proceso por parte de quienes manifiestan su interés de participar.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCION DE CONTRATACIÓN



Por tal razón, se ha revisado la norma legal que sobre la materia reglamenta el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, del Código Contencioso Administrativo que establece que:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011 y, en observancia al literal 2 (**Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él**), la Administración Pública de esta entidad, considera que con el fin de garantizar los Principios de transparencia, economía, y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y en los postulados que rigen la función Administrativa, es necesario declarar sin efectos jurídicos todos los actos posteriores a la invitación pública de mínima cuantía **No.MP-SH-PS-01-2016**

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revóquese el acto administrativo de invitación pública del proceso **No.MP-SH-PS-01-2016** de Mínima cuantía cuyo objeto es **SERVICIO DE CORREO PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA** tiene un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.814.000)**, El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al rubro presupuestal **No.1292- correos fletes y almacenajes Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 23 del 15/01/2016**.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCION DE CONTRATACIÓN



ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior dejar sin efectos jurídicos todos los actos posteriores a la Invitación Publica del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.MP-SH-PS-01-2016.**

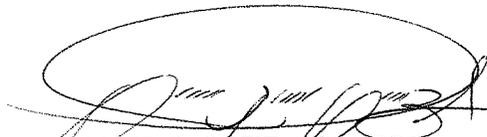
ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución para garantizar el principio de publicidad y el debido proceso en la página de contratación www.contratos.gov.co. De acuerdo a lo previsto en el decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira (Valle), a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).


OLMEDO ORTIZ ACEVEDO
Director Técnico de contratación

Elaboro: Lorena Trujillo Profesional universitaria 

